

DECRETO N° 370 /

TEMUCO, 11 FEB 2021

#### VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2021.-

2.- La demanda presentada por don **LUIS MICHEL SÁNCHEZ RUBIO**, el 12 de enero de 2020, ante el Tercer Juzgado Civil de Temuco, en causa **ROL C-5776-2020**, caratulada "**RUBIO con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", por indemnización de perjuicios, por la responsabilidad que le asiste a la Municipalidad por la mordida de perros vagos.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1.- El monto demandado fue la suma de **\$10.050.000**, correspondientes al daño moral y material, más los intereses y las costas.

2.- Se hace presente que la ley 21.020 publicada el 02 de agosto de 2017, "**SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA**", quien en su artículo 28 establece que la fiscalización y el cumplimiento de las disposiciones de dicha ley y sus reglamentos corresponderá a las municipalidades, determinando que el municipio es el responsable de los perros vagos que se encuentren en la vía pública. Adicional a esto se puede ver jurisprudencia de fecha 03 de mayo de 2019, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso quien acogiendo un recurso de protección establece que se debe dar cumplimiento a su obligación legal contenida en el artículo 28 de la ley 21.020, por ende, estamos frente a un incumplimiento normativa de acuerdo a los hechos narrados en la demanda.

3.- Conforme a lo anterior, las partes han llegado a un acuerdo judicial, de pagar en forma única, y sin reconocer los hechos y la responsabilidad, la suma y total de **\$2.500.000**, con lo cual se pone término al juicio antes señalado, renunciando las partes a todas las acciones que pudieran tener con ocasión de los hechos materia del acuerdo arribado.

11/02 2183742

4.- Esta transacción fue autorizada en sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 02 de febrero de 2021.

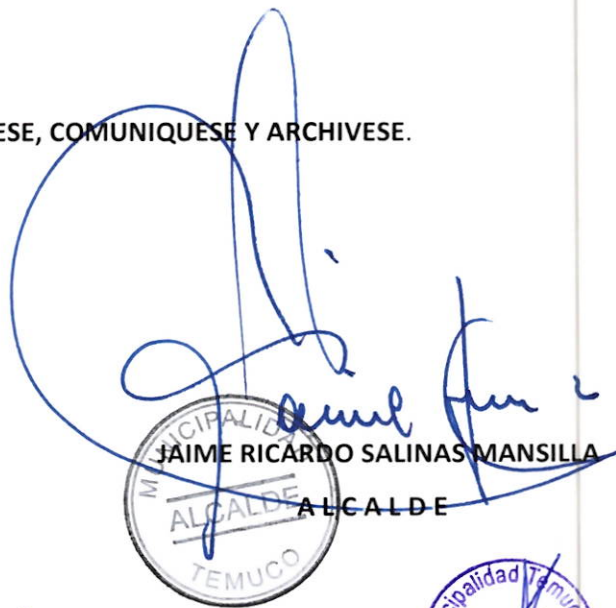
5.- En la causa consta poder suficiente para percibir en la persona del abogado don **JORGE PATRICIO SANDOVAL PINILLA**, Abogado, RUT de esta forma le confirió poder el Sr. **LUIS MICHEL SÁNCHEZ RUBIO**.

**DECRETO**

1.- Páguese a don **JORGE PATRICIO SANDOVAL PINILLA**, RUT la suma de **\$2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos) por concepto de avenimiento, al que se llegó en causa **ROL C-5776-2020**, Tercer Juzgado Civil de Temuco, caratulado "RUBIO con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

2.- Impútese la suma de **\$2.500.000.-** al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2021".

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**  
ALCALDE



**SANTIAGO MEJIAS CHANDIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Municipalidad de Temuco  
D. Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

MRA/fvm

c.c. Asesoría Jurídica

Administración y Finanzas

Administración Municipal

Departamento Gestión de Abastecimiento

Of. Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	250000000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	2500000
SALDO DISPONIBLE	241.238334
REF. Nº	1242 P-02-2021